



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24VA000044, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE UNIVERSIDADES, Y DIVERSAS UNIVERSIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.**

| Orden | Nombre del documento  | Tipo de acceso (total / parcial / reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|---|--|---|
| 1.    | Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.                        | Total  |   |
| 2.    | Informe del Servicio Jurídico.                                      | Total  |   |
| 3.    | Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación. | Total  |   |

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería con competencias en materia de universidades ha venido colaborando con las universidades que así lo han considerado oportuno, mediante la suscripción de convenios, con el fin de facilitar la realización de prácticas académicas, curriculares y extracurriculares, de los estudiantes universitarios matriculados en enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en organismos y empresas de la Administración Regional de la CARM y los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma, en aras a alcanzar la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Como consta en la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación al respecto, el pasado 1 de enero entró en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida por el artículo único. 34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

En atención a lo establecido en la citada disposición, los estudiantes universitarios que al amparo de los convenios colaboración suscritos por la CARM realicen prácticas académicas curriculares y extracurriculares no remuneradas en las Consejerías, organismos y empresas de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y en los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios, se han de incluir en el sistema de Seguridad Social, recayendo en la CARM el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, salvo que en el convenio suscrito se atribuya dicho cumplimiento a las distintas universidades, como centros de formación responsables de la oferta formativa.

De acuerdo con ello, y en atención al elevado número de estudiantes universitarios que realizan prácticas formativas en el ámbito de los departamentos, entidades y centros dependientes de la CARM se consideró oportuno que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se asumiera por las universidades firmantes, por lo que, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2023, autorizó “la celebración de la Adenda tipo de modificación del Convenio de colaboración a través de la Consejería competente en materia de universidades, para la realización de prácticas externas universitarias”, y acordó “que los convenios específicos que se celebren conforme a este convenio tipo, no requerirán de nueva



autorización del Consejo, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de los convenios suscritos”.

En virtud de las consideraciones anteriores, de acuerdo con la propuesta que me ha sido elevada por el Director General de Universidades e Investigación, y de conformidad con el artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO de la suscripción de las Adendas de modificación de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de universidades, para la realización de prácticas externas universitarias, con las Universidades y en las fechas que a continuación se relacionan:

| Universidades   | Fecha de suscripción de la Adenda |
|---|-----------------------------------|
| Universidad Isabel I                                  | 12 de diciembre de 2023           |
| Universidad Pontificia de Salamanca                   | 12 de diciembre de 2023           |
| Universidad de Castilla La Mancha                     | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Francisco de Vitoria                      | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad de Zaragoza                               | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Europea del Atlántico                     | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Rey Juan Carlos                           | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Católica de Ávila “Santa Teresa de Jesús” | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Camilo José Cela                          | 14 de diciembre de 2023           |
| Universidad Internacional de la Rioja                 | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad Politécnica de Cartagena                  | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad del Atlántico Medio                       | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad Alfonso X El Sabio                        | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad a Distancia de Madrid                     | 15 de diciembre de 2023           |
| Centro asociado de la UNED en Cartagena               | 18 de diciembre de 2023           |



|   |                         |
|---|-------------------------|
| Universidad Internacional de Valencia     | 18 de diciembre de 2023 |
| Universitat Rovira I Virgili              | 18 de diciembre de 2023 |
| Universidad Internacional de Andalucía    | 18 de diciembre de 2023 |
| Universidad Antonio de Nebrija            | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Illes Balears              | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad Católica de Valencia          | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea Miguel de Cervantes   | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad CEU Cardenal Herrera          | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de León                       | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Murcia                     | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Granada                    | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad Católica San Antonio          | 22 de diciembre de 2023 |
| Universidad de las Palmas de Gran Canaria | 22 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea de Madrid             | 28 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea de Valencia           | 28 de diciembre de 2023 |
| Universidad Miguel Hernández de Elche     | 15 de enero de 2024     |
| Universidad de Extremadura                | 17 de enero de 2024     |
| Universidad de la Rioja                   | 22 de febrero de 2024   |
| Universidad Oberta de Catalunya           | 8 de abril de 2024      |
| Universidad de Valencia                   | 11 de abril de 2024     |

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y previo informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la suscripción de adendas de modificación de los convenios de colaboración, a través de la Consejería competente en materia de universidades, y diversas universidades, para la realización de prácticas externas universitarias.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR**

**Fdo.: Juan María Vázquez Rojas**



1J24VA000044

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE UNIVERSIDADES, Y DIVERSAS UNIVERSIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.**

Examinada la Propuesta de Acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el artículo 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO:** Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 82099/2024, de fecha 16/04/2024), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de Acuerdo de dación de cuentas al consejo de gobierno de suscripción de adendas de modificación de los convenios de colaboración, a través de la consejería competente en materia de universidades, y diversas universidades, para la realización de prácticas externas universitarias.

- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 15/04/2024.



## CONSIDERACIONES

### **PRIMERA: Objeto de la dación de cuentas.**

El pasado 1 de enero entró en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida por el artículo único. 34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

En atención a lo establecido en la citada disposición, los estudiantes universitarios que al amparo de los convenios colaboración suscritos por la CARM realicen prácticas académicas curriculares y extracurriculares no remuneradas en las Consejerías, organismos y empresas de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y en los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios, se han de incluir en el sistema de Seguridad Social, recayendo en la CARM el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, salvo que en el convenio suscrito se atribuya dicho cumplimiento a las distintas universidades, como centros de formación responsables de la oferta formativa.

### **SEGUNDA: Contenido de la Propuesta de Acuerdo.**

Como consta en la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación al efecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería con competencias en materia de universidades ha venido colaborando con las universidades que así lo han considerado oportuno, mediante la suscripción de convenios, con el fin de facilitar la realización de prácticas académicas, curriculares y extracurriculares, de los estudiantes universitarios matriculados en enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en organismos y empresas de la Administración Regional de la CARM y los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma, en aras a alcanzar la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.



De acuerdo con ello, y dado el elevado número de estudiantes universitarios que realizan prácticas formativas en el ámbito de los departamentos, entidades y centros dependientes de la CARM se consideró oportuno que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se asumiera por las universidades firmantes, por lo que, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2023, autorizó *“la celebración de la Adenda tipo de modificación del Convenio de colaboración a través de la Consejería competente en materia de universidades y la Universidad de \_\_\_\_\_, para la realización de prácticas externas universitarias”*, y acordó *“que los convenios específicos que se celebren conforme a este convenio tipo, no requerirán de nueva autorización del Consejo, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de convenios suscritos”*.

En virtud de las consideraciones anteriores, la propuesta elevada por el Director General de Universidades e Investigación, de conformidad con el artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede, al dar cuenta al Consejo de Gobierno de la suscripción de las Adendas de modificación de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de universidades, para la realización de prácticas externas universitarias, con las Universidades que en la misma se relacionan.

### **TERCERA: Competencia.**

La Propuesta de Acuerdo se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ser el titular del departamento competente por razón de la materia, según el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Todo ello previa propuesta formulada por la Dirección General competente en materia de Universidades, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede, al ser de su competencia, y si así lo estima oportuno el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar la propuesta para dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de suscripción de adendas de modificación de los convenios de colaboración, a través de la Consejería competente en materia de universidades, y diversas universidades, para la realización de prácticas externas universitarias.

**CONCLUSIÓN:**

Se informa **favorablemente** la elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de dación de cuentas de suscripción de adendas de modificación de los convenios de colaboración, a través de la Consejería competente en materia de universidades, y diversas universidades, para la realización de prácticas externas universitarias.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO</b></p> <p></p> | <p><b>Vº Bº</b></p> <p><b>LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO</b></p> <p><b>Silvia Krasimirova Carpio</b></p> |
|---|--|

18.04/2024.13.58.41 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Exp.: 2024-071**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería con competencias en materia de universidades ha venido colaborando con las universidades que así lo han considerado oportuno, mediante la suscripción de convenios, con el fin de facilitar la realización de prácticas académicas, curriculares y extracurriculares, de los estudiantes universitarios matriculados en enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en organismos y empresas de la Administración Regional de la CARM y los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma, en aras a alcanzar la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

El pasado 1 de enero entró en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida por el artículo único. 34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

En atención a lo establecido en la citada disposición, los estudiantes universitarios que al amparo de los convenios colaboración suscritos por la CARM realicen prácticas académicas curriculares y extracurriculares no remuneradas en las Consejerías, organismos y empresas de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y en los centros dependientes de ésta, incluidos los centros educativos no universitarios, se han de incluir en el sistema de Seguridad Social, recayendo en la CARM el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, salvo que en el convenio suscrito se atribuya dicho cumplimiento a las distintas universidades, como centros de formación responsables de la oferta formativa.

De acuerdo con ello, y en atención al elevado número de estudiantes universitarios que realizan prácticas formativas en el ámbito de los departamentos, entidades y centros dependientes de la CARM se consideró oportuno que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se asumiera por las universidades firmantes, por lo que, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2023, autorizó “la celebración de la Adenda tipo de modificación del Convenio de colaboración a través de la Consejería competente en materia de universidades y la Universidad de \_\_\_\_\_, para la realización de prácticas externas universitarias”, y acordó “que los convenios específicos que se celebren conforme a este convenio tipo, no requerirán de nueva autorización del Consejo, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de los convenios suscritos”.



Por todo ello, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la vista de las competencias atribuidas a la Dirección General de Universidades e Investigación Gobierno por el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, **se propone que por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor se proceda a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno** de la suscripción de las Adendas de modificación de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de universidades, para la realización de prácticas externas universitarias, con las Universidades y en las fechas que a continuación se relacionan:

| Universidades   | Fecha de suscripción de la Adenda |
|---|-----------------------------------|
| Universidad Isabel I                                  | 12 de diciembre de 2023           |
| Universidad Pontificia de Salamanca                   | 12 de diciembre de 2023           |
| Universidad de Castilla La Mancha                     | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Francisco de Vitoria                      | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad de Zaragoza                               | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Europea del Atlántico                     | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Rey Juan Carlos                           | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Católica de Ávila "Santa Teresa de Jesús" | 13 de diciembre de 2023           |
| Universidad Camilo José Cela                          | 14 de diciembre de 2023           |
| Universidad Internacional de la Rioja                 | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad Politécnica de Cartagena                  | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad del Atlántico Medio                       | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad Alfonso X El Sabio                        | 15 de diciembre de 2023           |
| Universidad a Distancia de Madrid                     | 15 de diciembre de 2023           |



|   |                         |
|---|-------------------------|
| Centro asociado de la UNED en Cartagena   | 18 de diciembre de 2023 |
| Universidad Internacional de Valencia     | 18 de diciembre de 2023 |
| Universitat Rovira I Virgili              | 18 de diciembre de 2023 |
| Universidad Internacional de Andalucía    | 18 de diciembre de 2023 |
| Universidad Antonio de Nebrija            | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Illes Balears              | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad Católica de Valencia          | 20 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea Miguel de Cervantes   | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad CEU Cardenal Herrera          | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de León                       | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Murcia                     | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad de Granada                    | 21 de diciembre de 2023 |
| Universidad Católica San Antonio          | 22 de diciembre de 2023 |
| Universidad de las Palmas de Gran Canaria | 22 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea de Madrid             | 28 de diciembre de 2023 |
| Universidad Europea de Valencia           | 28 de diciembre de 2023 |
| Universidad Miguel Hernández de Elche     | 15 de enero de 2024     |
| Universidad de Extremadura                | 17 de enero de 2024     |
| Universidad de la Rioja                   | 22 de febrero de 2024   |
| Universidad Oberta de Catalunya           | 8 de abril de 2024      |
| Universidad de Valencia                   | 11 de abril de 2024     |

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo de Gobierno, a través del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, queda enterado de la suscripción de Adendas de modificación de los Convenios de colaboración, a través de la consejería competente en materia de Universidades, y diversas universidades, para la realización de prácticas externas universitarias, cuya relación se une a la presente certificación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

25/04/2024 11:07:10

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación